

Informe Acta Reunión Extraordinaria Consejo de la Sociedad Civil MINJUDDHH

Reunión Ordinaria Consejo de la Sociedad Civil

Reunión convocada por	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos						
Lugar	Sala Reuniones Piso 7 edificio Moneda 1150	Fecha	22/06/2023	Hora Inicio	11:12	Hora Término	13:04

Lista de Asistencia Consejeros y Consejeras

N°	Nombre	Cargo/ Organización que representa
1	Varinia Penco (presidenta)	Colegio de Mediadores de Chile
2	Dafne Mondino	Abofem
3	Pablo Duvó (remoto)	Fundación Los Ojos de Chile
4	Ignacio Cubillos (suplente, remoto)	ONG Leasur
5	Catalina Rozas (remoto)	Red de acción carcelaria
6	Alejandro Reyes (remoto)	Corporación C.E.C
7	Manuel Alarcón	Diáspora e Integración Latinoamericana
8	Mónica Lara (presencial, suplente)	Diáspora e Integración Latinoamericana
9	Vanessa Hermosilla (remoto)	ONG Emprender con Alas
10	Hilda Cerda (presencial)	Corfadich
11	Diana Díaz (remoto)	CORFAUSAM
12	Alberto Carvajal (presencial)	CORFAUSAM

Lista de Inasistencia Consejeros y Consejeras

N°	Nombre	Cargo/ Organización que representa
1	Nicolás Novoa (justifica)	Corpaid
2	Maria del Rosario Ramírez (justifica)	Fundación Embajada del Inmigrante
3	Silvia Saavedra (sin justificar)	Universidad Católica de Temuco

Lista de Asistencia MINJUDDHH

N°	Nombre	Cargo
1	Romanet Atenas Pérez	Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
2	Nuvia Guajardo Leiva	Secretaría Ejecutiva, Unidad de Participación Ciudadana.

Desarrollo Reunión


I) Saludo de Bienvenida Presidenta COSOC. Presidenta da la bienvenida a personas asistentes, de forma remota y presencial. Menciona que recibió justificación formal de inasistencia de CORPAID y de Fundación Embajada del Inmigrante.

II) Aprobación Acta sesión mes de mayo. Presidenta indica que se encuentra publicada y solicita que se indique si esta se aprueba o si existe alguna objeción. Ninguna persona hace observaciones, se entiende aprobada por unanimidad.

III) Presentación ex comisión penal y penitenciaria. En cumplimiento del acuerdo de sesión pasada, se inicia la presentación por parte de Consejera Vanessa Hermosilla en representación de dicha comisión.

Consejera Vanessa Hermosilla, indica que el trabajo fue elaborado por Corfadich y ONG Emprender con Alas. Señala que dicha comisión abordaba 3 áreas: mujeres, a cargo de red de acción carcelaria, hombres en general a cargo de Leasur y adolescentes por ONG Emprender con Alas. En esta instancia van a abordar lo finalizado que es sistema penal y penitenciario NNA.

Indica que les interesa presentar propuestas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que resultan tanto de la experiencia de la sociedad civil y de quienes se les aplica política fiscal y en función de los indicadores contenidos en el documento que ha sido analizado relacionando a la discusión de la Ley N° 21.527 en el congreso, poniendo a disposición para ser consideradas dichas recomendaciones con el objetivo que la instalación del nuevo SENAME o nuevo servicio de reinserción penal adolescente considere recopilar la información útil, mejorando metodológicamente en el proceso de toma de decisiones, del diseño, implementación y evaluación. Lo anterior, para el monitoreo efectivo y toma las acciones conjuntas de la cartera con el poder judicial en función del interés superior del niño ya sea privado de libertad, recluido en prisión preventiva o en arresto domiciliario por aplicación de medidas rectificatorias cumplimiento de sentencia en medio libre o en privación de libertad, quien ciertamente no pierde



su derecho a participación integral en el proceso judicial del cual es parte, a ser oído de forma adecuada a su edad y desarrollo. Finalmente, en cuanto a ser representado judicialmente en todo asunto que le afecte bajo el cuidado del servicio de reinserción.

Continúa indicando fuentes consultadas para la elaboración de este trabajo e indicaciones (disponibles en PPT). Se consultó fuentes de doctrina, jurisprudencia e instrumentos internacionales en relación con la temática.


Posteriormente, continúa mencionando las conclusiones de la discusión legislativa en la temática. Insta al resto de consejeras y consejeros a si quieren ahondar en la materia, hay documentación disponible en la Biblioteca del Congreso Nacional. Cede palabra a consejera Hilda.

Consejera Hilda, indica que efectivamente hay dos planteamientos. Por una parte, el tema educativo está al “debe” en estos centros de detención de jóvenes y adolescentes. Asimismo, que recientemente mantuvo una reunión con un director de orquesta, quien le señaló que había formado muchas orquestas que todos habían resultado a excepción de una en una cárcel en otro país, porque teniendo instrumentos y la instrucción, los Alcaldes comenzaron a disminuir penas por buena conducta y eso llevó a disgregar la orquesta respectiva. Eso da cuenta, de lo importante que es que se implemente algo así en nuestro país. Continúa señalando que se propuso como parte de salud mental en tema carcelario, lo referente a sistema Vipassana, que ha funcionado con mucho éxito en otros países. Indica que lo otro que propusieron pero que no indicó en reunión con persona que les atendió en Ministerio. Realiza crítica a persona que las recibió por ley de lobby, ya que no sabía quienes eran ni que hacían en la reunión. Reitera lo que le indicó a Ministro en exposición sobre cuenta pública al COSOC, referido a lo que considera se podría realizar en el norte del país y situación carcelaria.

Consejera Vanessa, continua con su exposición indicando que existe consenso tanto entre parlamentarios como expertos y sociedad civil en que el sistema penitenciario para jóvenes es un fracaso. Lamentablemente en Chile no existe enfoque de niñez y que a su juicio la ley no viene a satisfacer brechas intergeneracionales de tratamiento hacia NNA.

Señala que lo relevante respecto a la organización del nuevo servicio prioriza un modelo de gestión de programas que fomente su constante retroalimentación, mejoramiento y perfeccionamiento mediante un diseño institucional que refuerce su formulación, operación, evaluación y monitoreo como fases interrelacionadas con un alto nivel de especialización.

Luego, continua que modificar la ley significa cambiar los paradigmas de intervención y contar con un diseño planificado de intervención que guie los procesos de cumplimiento y progresión de las sanciones con recursos humanos y materiales.



Expone respecto al derecho a acceder a la justicia en la materia y el debido proceso, desde perspectiva nna.


Consejera Hilda, interviene señalando que los jóvenes tienen al Defensor Público, pero este solo se dedica a defender jurídica y judicialmente de materia penal, pero no se preocupa por ejemplo en materia de familia.

Consejera Vanessa, retoma exposición indicando que para este “nuevo sename”, se requiere capacidad institucional para corregir efectos perversos del sistema de financiamiento de los programas subvencionados, información unificada y suficiente para la gestión, oferta especializada para cumplir con la intervención, y monitoreo y seguimiento de esta. De igual forma. Implementación de la convención internacional de os derechos del niño, para alcanzar los objetivos preventivos y de justicia del sistema de responsabilidad penal según control de convencionalidad y la creación de indicadores que hagan visible el funcionamiento del modelo.

Continúa indicando las problemáticas, según la comisión:

- La proporción de los funcionarios al interior del servicio Sename, poseen cultura institucional no basada en capacidades especializadas según cargo y sin formación en DDHH, lo que interfiere en la aplicación del nuevo paradigma de sistema penal adolescente.
- Primicia al interés superior y al desarrollo integral y social hasta el máximo de las capacidades individuales del sujeto de protección.
- Prevalencia de patrones culturales discriminatorios en justicia.
- Persistencia de paradigma de represión/castigo.
- Es preciso implementar procesos de capacitación a jueves en terminación anticipada de conflictos.
- Difundir en administración de justicia necesidad de adoptar medidas socio educativas no privativas de libertad en caso de adolescentes en conflicto con ley penal.
- No existen procesos claros que permitan saber que tipo de servicios sustitutorios deben dirigirse los adolescentes respecto de quienes se han ordenado a remisión fiscal
- Interés superior del niño exige que sea tomado como norma procesal
- No esta asegurado el derecho del adolescente a ser oído.
- No existen protocolos que faciliten procedimientos de coordinación intersectorial entre la administración de justicia, el ministerio a cargo de la implementación de medidas socioeducativas y las instituciones encargadas de prestar servicios de tipo social.
- No existe política general de justicia para adolescentes infractores, construida en consenso por parte de ministerios y entidades a cargo de la ejecución de las medidas socioeducativas.
- No hay indicador.

Respecto a personas con discapacidad: señala los instrumentos a considerar y jurisprudencia de la Corte Interamericana.



Adolescentes en situación de discapacidad en conflicto con la ley:
Incluye aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Los procedimientos judiciales no están ajustados a las necesidades de las personas con discapacidad.


Deficiencias que indica:

- El sistema de justicia ha sido una de las esferas en que se les ha negado tradicionalmente el reconocimiento a estas personas, existen barreras culturales, sociales y físicas que han impedido se pueda cumplir con mandato de garantizar su derecho a la igualdad.
- Existe entre los operadores de justicia un paradigma que niega el principio de la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, en el caso de las personas que sufren discapacidad mental. Lo anterior, a pesar de que es obligación de los Estados asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados para la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares no se han operado estos “ajustes razonables” en la esfera de la administración de justicia. Ej. No se cuenta con un número suficiente de peritos en lengua de señas que puedan intervenir en procesos judiciales.
- Regímenes basados en la sustitución en la adopción de decisiones como la tutela, curaduría restringen derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- Existen barreras arquitectónicas que limitan acceso físico de personas con discapacidad física y sensorial. En sus recintos de internación.
- No existen protocolos que aclaren de qué manera los operadores de justicia pueden activar la red de salud cuando se encuentran ante caso de una persona que tiene discapacidad cognitiva o psicosocial.
- Persiste un paradigma de institucionalización. No existe un modelo alternativo basado en los derechos humanos, que permita a los operadores de justicia el ordenar el tratamiento ambulatorio de las personas que han cometido algún acto delictivo y posean alguna discapacidad cognitiva o psicosocial.

Recomendaciones:

Se recomienda crear indicadores: estructurales, de proceso y de resultado. Para medir el derecho a la justicia de adolescentes infractores.


Los estructurales deberían estar centrados en División de Reinserción Social



y los de proceso y resultado, en Poder Judicial.


En cuanto a los estructurales:

- **Subtemas adopción de una justicia especializada** (restaurativa/educativa) Fecha de entrada en vigor y cobertura de una legislación y una administración de justicia especializada.
- **Subtema des judicialización de las causas en materia de adolescentes infractores:**
 - Estado de incorporación dentro de un Código Orgánico de la niñez y adolescencia o la actual ley de garantías de protección a la niñez, de la remisión como una forma de supresión del procedimiento penal.
 - Estado de incorporación dentro del ordenamiento jurídico estructural de una norma que establezca formas de terminación anticipada del proceso.
 - Estado de incorporación dentro de la legislación nacional de las normas que establezcan cuándo es posible la remisión de caos y las facultades de la policía, los fiscales y otros organismos para adoptar decisiones a este respecto.
- **Subtema asegurar las garantías al debido proceso**
 - Fecha entrada en vigor y cobertura de disposiciones normativas del ordenamiento interno que hagan referencia al tratamiento que deberá darles a los niños que no han alcanzado la edad mínima a efectos de responsabilidad penal cuando se les ha acusado de haber infringido leyes penales.
 - Estado de incorporación dentro de la legislación nacional del derecho a solicitar la revisión del régimen de ejecución de la medida socioeducativa de internamiento.
 - Estado de incorporación dentro de la legislación nacional de las condiciones requeridas para determinar si el adolescente infractor debe ingresar o permanecer en internamiento preventivo.
 - Fecha de entrada en vigor y cobertura de disposiciones normativas que establezcan que la legalidad del internamiento preventivo será objeto de examen periódico preferente, cada dos semanas estado de incorporación dentro del ordenamiento jurídico estructural del derecho del adolescente a expresar su opinión en todas las etapas del proceso, desde la fase instructora hasta las fases resolutoria y de ejecución de las medidas impuestas.
 - Existencia de una escala de calificación del grado de cumplimiento del derecho a ser escuchado.
 - Se valorará si:
 - a. Las imputaciones penales contra el adolescente fueron expresadas en un lenguaje que pudo comprender.
 - b. El adolescente pudo expresar su opinión sobre las medidas sustitutivas que podrían imponerle.
 - c. Se considero las preferencias del adolescente sobre la medida a imponérsele

- 
- d. El adolescente pudo solicitar la revisión de la medida socio educativa.
- Fecha de entrada en vigor y cobertura de un modelo de gestión que proteja y asegure las garantías procesales dentro de los procesos de adolescentes infractores.
 - Este modelo debería garantizar el derecho de los adolescentes infractores a contar con una justicia especializada, así como propiciar la igualdad de trato de los adolescentes infractores y propiciar el desagravio, la reparación y la indemnización.
 - Estado de incorporación dentro del ordenamiento jurídico interno de una norma que diga que el juzgador debe establecer el tiempo y el modo de la medida socioeducativa.
 - Estado de incorporación dentro del ordenamiento jurídico estructural de la obligación de analizar la proporcionalidad de una medida cuanto su aplicación exija la restricción de los derechos del adolescente infractor.

Indicadores de proceso a desarrollar con el poder judicial:

- **Subtema Adopción de una justicia especializada:**
 - Porcentaje de adolescentes que enfrentaron el proceso con las mínimas restricciones de su libertad, según el sexo (propuesta: se realizará una encuesta de percepción).
 - Porcentaje de jueces y juezas que conocen de la materia de adolescentes infractores, capacitados en justicia juvenil con enfoque restaurativo.
 - Distribución porcentual de causas iniciadas en contra de adolescentes, por tipo de delito.
 - Distribución porcentual de adolescentes involucrados en las causas que son conocidas por los juzgados que conocen de la materia de adolescentes infractores, según tipo de juzgado y sexo.
- **Subtema: des judicialización de las causas en materia de adolescentes infractores.**
 - Distribución porcentual de procesos que han concluido por alguna de las formas de terminación anticipada del proceso (según si fue por conciliación, mediación penal, suspensión del proceso a prueba, remisión judicial y fiscal).
 - Distribución porcentual de adolescentes infractores remitidos a programas de orientación y apoyo psico socio familiar, servicios a la comunidad o libertad asistida por las y los jueces que conozcan de la materia.
- **Subtema asegurar las garantías del debido proceso.**
 - Proporción de solicitudes de modificación del régimen de ejecución de la medida socioeducativa concedidas. Numero de procesos penales y administrativos iniciados de oficio para la investigación de casos originados en maltratos o torturas cometidas en contra de adolescentes infractores. Proporción de niños que no han alcanzado la edad mínima a efectos de responsabilidad penal que han sido

- 
- acusados de haber infringido las leyes penales.
 - Promedio de duración de los juicios, según conducta tipificada como delito, en juzgados de justicia para adolescentes infractores.

Obtención de indicadores de resultado:

- **Subtema Adopción de una justicia especializada (restaurativa/educativa)**
 - Porcentaje de adolescentes que enfrentaron el proceso con las mínimas restricciones de su libertad, según el sexo (propuesta: se realizará una encuesta de percepción).
- **Subtema des judicialización de las causas en materia de adolescentes infractores:**
 - Distribución porcentual de procesos que han concluido por alguna de las formas de terminación anticipada del proceso (conciliación, mediación penal, suspensión proceso a prueba, remisión judicial y fiscal).
- **Subtema: Asegurar las garantías del debido proceso.**
 - Proporción de casos en los que se ordeno medida socioeducativa privativa de la libertad y previamente se aplicó el test de proporcionalidad.
 - Proporción de sentencias en las que juez o jueza incluyen explicación de como se ha evaluado interés superior de nna y la importancia que se le ha atribuido dentro de la decisión adoptada.
 - Proporción de recursos en lo que se solicita revisión de medida socioeducativa impuesta
 - Proporción de casos en los cuales se ha garantizado derecho a ser escuchado adolescente.
 - Proporción detenciones con control judicial concedido
 - Proporción de recursos de apelación resueltos mediante sentencia en materia de adolescentes infractores.
 - Proporción de audiencias en donde han estado presente representantes legales, por tipo de denuncia.
 - Porcentaje de casos en los que el juez o jueza ha realizado control jurisdiccional de la medida socioeducativa impuesta.
 - Número de internamientos preventivos dictados por los jueces y juezas que conocen de la materia de adolescentes infractores.
 - Número y distribución porcentual de recursos de habeas corpus concedidos, por razón de haberse verificado una detención arbitraria, ilegítima o ilegal en el caso de adolescentes acusados del acometimiento de un delito.
 - Distribución porcentual de detenciones con control judicial concedidas, por razón de no haberse notificado a los padres o representantes legales del adolescente y al abogado defensor, inmediateamente de haberse producido la detención.
- **Subtema: Promoción de medidas restaurativas y socioeducativas:**
 - Distribución porcentual de las medidas socioeducativas, ordenadas por los jueces o juezas de que conocen de la materia de adolescentes


- infractores, según si fueron privativas o no privativas de la libertad.
- Distribución porcentual de las medidas socioeducativas no privativas de la libertad ordenadas por los jueces o juezas que conocen de la materia de adolescentes infractores, según tipo de medida.
- Porcentaje de adolescentes reincidentes
- Promedio de tiempo de privación de libertad de adolescentes.
- **Subtema: Promoción de medidas restaurativas y socioeducativas:**
 - Distribución porcentual de las medidas socioeducativas, ordenadas por los jueces o juezas de que conocen de la materia de adolescentes infractores, según si fueron privativas o no de libertad.
 - Distribución porcentual de las medidas socioeducativas no privativas de la libertad, ordenadas por los jueces o jueza que conocen de la materia de adolescentes infractores, según tipo de medida.
 - Porcentaje de adolescentes reincidentes
 - Promedio de tiempo de privación de libertad de adolescentes.
 - Igualdad y discriminación de la cual sea objeto y especialmente cuando se haya originado maltrato o torturas cometidas en contra del adolescente infractor representado.

Para lo anterior:

1. El diseño planificado de intervención, que guie los procesos de cumplimiento y progresión de las sanciones, además de contar con un diagnóstico especializado físico, psicológico salud mental y acompañamiento judicial especializado para cada adolescente dando cumplimiento al rol de garante en el especial deber de cuidado del Estado a la protección y promoción y prevención de los derechos humanos, constitucionales y legales, durante el cumplimiento de su sanción penal y,
2. Recomendamos que toda persona sometida a una medida o sanción dispuesta, conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal (art 11, ley 20-084) tendrá derecho a la asistencia jurídica a asesoría letrada (art. 50 ley 21.430) mediante la asignación de una curaduría ad litem.

Consejero Manuel y Consejera Hilda, reflexionan respecto al rol del COSOC en la toma de decisiones relativas a políticas públicas de Justicia y Derechos Humanos. Indican que lo que corresponde es que el trabajo que elaboran sea efectivamente conocido por Divisiones que correspondan dentro del Ministerio, para que realicen una recomendación a quien corresponda.

Consejera Vanessa, complementa indicando que la finalidad del trabajo expuesto es decirle a la División de Reinserción Social que los indicadores no pueden ser amplios, sino que tienen que ser acotados y específicos y sobre todo desarrollados, aplicados e informados en el ámbito del proceso judicial. Porque ley de transparencia no es aplicable al Poder Judicial quien responde lo adecuado a su juicio y, por lo tanto, en el ámbito de reinserción social debiera modificarse la ley de transparencia para que existan estos indicadores a disposición de la ciudadanía. Y por otro lado, este sistema de reinserción social



debe obligadamente tener indicadores que digan qué hace poder judicial, que se hace dentro de las cárceles y dentro los procedimientos que se aplican de reinserción social a los NNA para conocer si el gasto público y los esfuerzos ciudadanos están dando efectividad al nuevo sistema de reinserción social, pero con especial énfasis al sistema judicial. Lo que esperamos al proponer estos indicadores es como se está utilizando el dinero de los contribuyentes en las políticas públicas, el área de procesos penales y sistema penal adolescente, para conocer si lo que se hace es efectivo o no.

Consejera Vanessa, termina su exposición solicitando por intermedio de Presidenta que idealmente Ministro, a través del Departamento entregue un reporte de la propuesta que se presentó e indique será considerado o no dentro de la misma para implementar. Que se indique como el sistema de implementación va a tomar las propuestas y cuanto de aquella será considerada.

Consejero Alberto, indica que se sabe que ejercicio de los derechos humanos es materia progresiva y que cuesta, respecto a DDHH de los Nna, hay presupuesto. Se conoce que Ministerio ha invertido en defensa jurídica y letrada. Por lo tanto, considera que como Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio les corresponde hacer seguimiento en la materia ya que es relevante y de aplicación a largo plazo. Solicita que se haga seguimiento en la materia. Finalmente, felicita a comisión por el trabajo realizado.

Presidenta, consulta si hay algún otro comentario

Consejero Manuel, reitera felicitaciones.

Consejera Diana, se suma a felicitaciones e indica que hay observaciones que como COSOC pueden hacer respecto a discapacidad psíquica de personas que cometen algún delito. Asimismo, respecto de capacitación a personas funcionarias en materia de discapacidad.

Consejera Dafne, quien felicita por trabajo e indica ser necesario un enfoque infancia en ex sename.


Presidenta, se suma a felicitaciones por trabajo realizado. Finaliza indicando que se solicitará una retroalimentación al ministerio respecto a si la propuesta de los indicadores será considerada o no. En caso positivo, conocer cuáles.

Consejera Vanessa, ratifica la conclusión y que sea remitido al Ministro.

Presidenta, consulta si está de acuerdo COSOC que se envíe la presentación a nombre del COSOC al Sr. Ministro de Justicia y DDHH.

Hay acuerdo.

Presidenta, indica que solo falta hacer llegar el Word y se enviaría junto con



la PPT. En cuanto al Word, indican que debe enviarse antes al resto de consejeros y consejeras para sociabilizarse y hacer comentarios o incorporación de conocimiento y datos en un plazo máximo de 10 días, para ser remitido posteriormente al Ministro.

Consejera Hilda, solicita que se haga propuesta, se remita a Consejera Vanessa para que se incorpore.

Consejera Vanessa, también solicita que pueda citarse a Jefa de División de reinserción social para que puedan tener retroalimentación in situ y poder cooperar de manera consultiva.

Presidenta, reitera esta solicitud que se hará posterior al envío de documentos.

Consejera Hilda, indica que le gustaría conocer el cronograma de las exposiciones de las distintas comisiones de los trabajos que han hecho.

Presidenta, indica que no está agendado para esta reunión, sino que lo agendado son las nuevas comisiones formadas con sus lineamientos principales y objetivos. Por lo que puede dejarse para agendar posteriormente. Indica que desde comisión 2 ya se expuso y que se puede repasar próxima sesión y solicitar exposición del resto.

Consejera Hilda, indica que no se puede pensar solo en comisiones de este año, sino que se tuvo todo el año anterior para trabajar, por lo que le gustaría que expusieran que es lo que hicieron.

Presidenta, indica que se solicitará. Respecto a la comisión de DDHH, indicaron que no pudieron más allá de solicitar peticiones en concreto. Lo mismo ocurrió con comisión de género. Infancia que se fundió en otras comisiones, la de acceso a la justicia, desde ahí se anclo y presento el trabajo de protocolo de acceso a personas privadas de libertad en materia de mediación, de la cual está entregada la propuesta formal. Solicita que en esta citación a Jefa de Reinserción también se considere lo presentado por comisión 2.

Consejera Vanessa, sugiere que comisiones deberían centrarse en lo que está haciendo el Departamento de Estudios para poder injerir. A menos que exista un tema específico que se quiera plantear. Sería bueno focalizarse en trabajos donde se pueda efectivamente influir.

IV) Revisión Proyectos de Ley que se están tramitando en ambas subsecretarías. Presidenta indica que tiene en su poder la información y que lo hará llegar para que pueda enfocarse el trabajo de las comisiones.

Consejero Alberto, señala que Comisión de DDHH, tiene gran interés en conocer esto pues confía en que podrán reunirse y realizar un buen trabajo.

V) Lineamiento trabajo de comisiones para el año.

Presidenta, toma reporte de Consejero Alberto indicando que Comisión de DDHH, es la continuación de la del año pasado y que están a la espera para poder reunirse y fijar lineamientos de trabajo.

Respecto a comisión de acceso a justicia, se le da palabra a Consejero Alejandro, indicando previamente que ya se comentó respecto al no cumplimiento de la norma imperante respecto a lo complejo que se hace para las personas privadas de libertad de acceder a mediación familiar en materia obligatoria. Se realizó solicitud formal a Unidad de mediación y jefa de División Reinserción social que se hiciera un protocolo al respecto.

Consejero Alejandro, señala que la Corte Suprema, asumió presidencia Ministra Angela Vivanco en una subcomisión o subcomité de acceso a la justicia de personas vulnerables, quien está difundiendo acceso a la justicia de personas mayores. En la comisión proponíamos tomar esta carta y convenir con Ministra una sesión para proporcionar información más amplia. Indica que es pertinente hacerlo por lo pronto porque es la oportunidad en que se está recibiendo a la sociedad civil.


Presidenta, consulta si existe alguna gestión concreta que pueda hacerse desde el COSOC al respecto o desde la Secretaría Ejecutiva, entendiendo que Jefe de División Judicial es nexa directa con Poder Judicial.

Consejero Alejandro, indica que si le parece esa vía.

Presidenta, indica que la vía será una solicitud formal desde el COSOC para ser parte de esa subcomisión y que, además, la petición salga desde División Judicial al Poder Judicial para incorporarse al comité la comisión de acceso a la justicia.

En relación a ex comisión mujeres, se lee informe remitido desde quien la preside, consejera María del Rosario quien se encuentra en el extranjero actualmente por lo que no puede asistir a la reunión.

Presidenta lee informe resumiendo que: hasta ahora lo coordinado, en que somos las siguientes organizaciones: ABOFEM, Emprender con Alas, Corpaid y Embajada. Primero se generó chat con miembros, no se ha logrado reunirse, definieron que será entre 2 o 4 veces por mes y que basados en rendición de cuenta de Ministerio, temas abordados hasta la fecha sería en igualdad de género y protección de diversidades, análisis y seguimiento ley matrimonio igualitario, ley de identidad de género, monitoreo telemático en caso de VIF y protocolo personas trans en gendarmería. Ejercerían control civil de ejecución y práctica. Agrega que abordarían materias relevantes como (lee textual) violencia de



género, salud mental, pensión alimentos, mujeres privadas de libertad, valores de educación y formación para los niños, mujeres migrantes, mujer y emprendimiento y ver opciones de campaña promocional preventiva y disminución de la violencia de género”.

Presidenta cede palabra a consejeras Dafne y Vanessa.

Consejera Dafne, indica que no tiene mucho que aportar, pero indica que no se ha coordinado reunión desde año pasado para definir esos lineamientos. No los conocía. Asimismo, tampoco sabe si se mantendrá como comisión de mujeres y equidad de género entendiendo que se incorporó un compañero, lo que le cambia el sentido a la comisión. Señala que le hacen sentido ciertos puntos, pero no entiende la figura de Nicolás en la comisión, entonces no sabe si se cambiará sentido a comisión o no.

Presidenta, revisa listado de comisiones para recordar si efectivamente Corpaid es parte o no


Secretaría ejecutiva, recuerda que es esa porque el interés del consejero es desde perspectiva de cuidados y niñez. Que estaría en “la medida de lo posible”.

Consejera Vanessa, indica concordar con Dafne, no hay reuniones. Lo que informó coordinadora también es desconocido. Imagina que será temario anterior. Presenta queja respecto a lo volátil de las actuaciones de la coordinadora, pues no se logra tener una línea. Cree que la función de coordinador o coordinadora debe ser dar primer empuje, conseguir una reunión donde haya consenso, se defina el temario y aquí no se ha producido.

Presidenta indica que, dado que no está coordinadora, se dejará por acta que se leyó informe enviado por coordinadora, frente a lo cual hubo observaciones de mismos miembros de comisión indicando que no existe consenso y que finalmente no se dan aprobados los lineamientos indicados hasta una próxima reunión en la que comisión de reporte oficial consensuado. Asimismo, lee comentario escrito por Consejera Vanessa en que presenta renuncia a la comisión.

Consejera Dafne, concuerda con Vanessa y cree que son lineamientos de la coordinadora. Refiere situación en que esperó hasta las 22 hrs. para el link de una reunión y le parece poco efectivo presentar ese informe que la mayoría de la comisión no tenía idea. Comprende malestar de Vanessa. En lo personal señala que hablará con coordinadora para ver que pasó con el informe.

Presidenta, indica que lo manejaran internamente, pero consulta a Vanessa si efectivamente se retira o no.



Consejera Vanessa, quiere hacer énfasis en coordinación. Indica que, si una persona se ofrece para coordinar, debe coordinar de lo contrario corresponde salirse. En terminos de sociedad civil debemos ser ejemplares y hablar honestamente lo que se puede hacer o no.

Presidenta, cerrando el tema solicita que se vea internamente y que Vanessa le informe cuando corresponde si continua o no en comisión.

VI) Definición elecciones complementarias.

Presidenta, contextualiza que posterior a sesión anterior se remitió nomina en que se da cuenta de asistencia e inasistencia de organizaciones. Se comparte por pantalla y se explica asistencias e inasistencias justificadas. En cuanto a las injustificadas, se abordó situación Club del Adulto Mayor y de C.E.C. quienes llevaban dos inasistencias. Frente a esto, se envió correo desde presidencia a consejeros informando situación y que revisaran sus registros por si existía algún error. Club del adulto mayor no hubo respuesta ni se presentó ni justificó en la presente reunión. Este asunto se entiende resuelto. En caso de CEC., Alejandro respondió rápidamente justificando una inasistencia que no accedió a tiempo a la citación, pero solicitaba se considerara como COSOC que pueda continuar.

Presidenta consulta si s acepta o no inasistencia a una de las sesiones. Cede palabra.

Consejeras y consejeros aceptan.

Presidenta, cede palabra por si alguien quiere señalar algo o de lo contrario se aplica reglamento.

Consejera Hilda, señala que como Vicepresidenta requiere que Alejandro y resto de personas trabajen y contribuyan efectivamente al COSOC.


Secretaria Ejecutiva, señala que se hizo entrega a presidenta de propuesta de texto a subir y que en la semana se reunirá con la Unidad de Comunicaciones para hacer requerimiento de convocatoria. Se remitirá información a la comisión para que lo revisen y poder concretar la convocatoria.

Presidenta, remitirá información a comisión electoral para su revisión.

Consejero Alberto, indica tener un aviso de comisión N° 1 miércoles 19 horas de forma online.

Consejera Dafne confirma, igualmente **consejera Vanessa**.

Presidenta, señala que comisión 3 sistema penal y penitenciario.



Consejera María Jesús creó WhatsApp para que pudiese ver cada organización y poder aportar. Se consulta a consejero suplente, Ignacio Cubillos.

Consejero Ignacio confirma la información y solo faltaría coordinar reunión.

Presidenta, propone a comisiones específicamente a Red de acción y Leasur, que tienen líneas de acción que organizaciones ya utilizan, que serviría mucho trabajarlas en el COSOC. Avocarse a lo ya estructurado y trabajar en eso.

Consejero Ignacio concuerda con Presidenta.

Presidenta indica que quedo tema de presidencia pendiente para próxima sesión.

Consejero Ignacio, consulta si Presidenta hace algún tipo de cuenta pública o devolución del trabajo que se hizo durante el año para evaluar trabajo de presidencia y ver desafíos para el otro periodo.

Presidenta, encuadra en trabajo de comisiones autónoma y que coordinadores daban cuenta a presidencia para ver si continuaban o no. Indica que justamente lo que expuso Vanessa viene a ser eso. Respecto a temática presidencia se abordará la próxima sesión.

VII) Cierre Sesión. Presidenta agradece la participación en la instancia

Próxima reunión presencial o virtual, según condiciones sanitarias	
Fecha	Jueves 20 de julio 2023, híbrida, sala por confirmar.
Tabla	- Por confirmar. Borrador será remitido en conjunto con la citación a reunión Ordinaria del mes de Julio.